



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 011 DE LA COMISIÓN  
 ECONÓMICA PERMANENTE DE 23 DE MARZO DE 2022**

En la ciudad de Quito D.M., a las 11H35 minutos del día miércoles 23 de marzo de 2022, se instala la sesión presencial de la Comisión Económica; en las instalaciones del H. Consejo Universitario. Preside por delegación del señor Rector con Oficio No. R-1056-2019 de 07 de noviembre de 2019 el Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero; con la asistencia de los siguientes miembros: Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas; Ing. Humberto González, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental; Dr. Rubén Jarrín, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad; el Sr. Dennis Soto, Representante Estudiantil; señor Víctor Vinuesa, Representante de Empleados y Trabajadores; con ausencia justificada Dra. Silvia Vega, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Ing. Edgar Machado, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas; Sr. Oscar Bastidas, Representante Estudiantil, e injustificada del Dr. Marcelo Aguilar, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas. Asiste la Econ. Ximena Lastra Basantes, Directora Financiera; Ing. Cristian Michilena e Ing. Katy Jácome, de la Dirección Financiera.

Previo constatación de quorum, se instala la sesión ordinaria presencial y actúa como Secretario, el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad Central del Ecuador.

**Se procede a la lectura del orden del día**

**ORDEN DE DÍA:**

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación de las actas de 16 de marzo de 2022
2. Lectura de Informes
3. Lectura de Comunicaciones
4. Varios

**1. Lectura y aprobación del Acta del 16 de marzo de 2022**

En el título cambiar “VIRTUAL” por “**PRESENCIAL**”.

En el punto **2.1** en la resolución antes del primer cuadro incorporar el subtítulo “**Detalle de los gastos en Talento Humano**”

En el primer cuadro cambiar el nombre de “Total Costos Directos” por “**Total de Gastos en Talento Humano**”



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
Quito –Ecuador

En el segundo cuadro cambiar “(-) Total egresos a Docentes” por “(-) **Total de gastos en Talento Humano**”

y al final de la resolución “Incorporar cuadro del destino a ser administrado por la Facultad”.

Con esas observaciones se aprueba el acta del 16 de marzo de 2022 con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes.

## 2. INFORMES:

**2.1** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0673-O del 21 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE DGF-2022-0577 M, en atención al oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2022-0410-O, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita Reformas al presupuesto del Posgrado Estética y Operatoria Dental cohorte 2019-2021, se Incrementa el Presupuesto en USD. 2.268,00 por el cobro a una estudiante por pérdida de cátedra de casos clínicos. Presupuesto Codificado en Ingresos USD. 211.308,00.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Aprobar las Reformas presupuestarias, se incrementa USD. 2.268,00 del presupuesto del Posgrado Estética y Operatoria Dental cohorte 2019-2021, por el cobro a una estudiante por pérdida de cátedra de casos clínicos, quedando un Presupuesto Codificado en Ingresos USD. 211.308,00, según el siguiente detalle:

### Reforma de Incremento

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO POR COMISIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	OBSERVACION
Horas Extras	2,500.00		2,500.00	
Contratos de Servicios ocasionales	25,000.00		25,000.00	
Pasajes al Exterior	15,000.00		15,000.00	
Viáticos	6,000.00		6,000.00	
Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado.	15,000.00		15,000.00	
Maquinarias y Equipos	25,000.00		25,000.00	



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**PROCURADURÍA**

Quito –Ecuador

Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Pago: Coordinador, Docentes, Tutores tesinas, lectores y Tribunal de Grado,Presidente)	91,696.00	2,268.00	93,964.00	Incremento para pago de docentes perdida de catedra casos clínicos estudiante
Farmacéutico	28,844.00		28,844.00	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>209,040.00</b>	<b>2,268.00</b>	<b>211,308.00</b>	

**Reforma de reasignación**

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO POR COMISIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	OBSERVACION
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	93,964.00		2,016.00	91,948.00	La disminución para financiar otras obligaciones
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	2,016.00			2,016.00	Convenio de pago docente cátedra casos clínicos

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 011 N° 044- 2022**

**2.2** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera UCE-DGF-2022-0700-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0596-M, en atención al oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-0267-O, de 15 de marzo de 2022, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación de descuentos en el Curso de Auditores Técnicos Mineros, el presupuesto asciende a USD. 33.000,00, financiado con la participación de 30 estudiantes que pagarán por inscripción USD. 1.100,00. De aprobarse las promociones, la FIGEMPA posteriormente debe presentar para conocimiento y decisión de la Comisión Económica las reformas presupuestarias que produzca la aplicación de los descuentos.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Aprobar los descuentos en el Curso de Auditores Técnicos Mineros de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental.

- Descuentos del 5% por inscripción antes del 25 de marzo de 2022
- Descuento del 5% por pago de la inscripción a través de depósito bancario.
- Descuento del 5% por inscripción de grupos a partir de 5 personas.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

Se aplicará una de las tres promociones a los interesados, aunque cumplan las tres condiciones establecidas.

Además, se adopte los descuentos descritos como política general y se aplique para todos los programas de autogestión de la Universidad, siempre y cuando estas disminuciones no afecten el financiamiento de los programas.

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 011 N° 045- 2022**

**2.3** Se conoce el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0687-O de 21 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Financiera, “en atención a la Resolución RCE-S.O. 005 No. 015-2022, relacionada con preparar la motivación para el envío al H. Consejo Universitario sobre el pago de honorarios incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA- por los servicios profesionales, al respecto lo siguiente:

- Con Oficio Nro. UCE-FJCPS-DEC-2022-0062-O, de 10 de enero de 2022, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales solicita que se mantengan las escalas de remuneración mensual unificadas más IVA para el pago de honorarios, a favor de quienes presten sus servicios profesionales en la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana.

- El H. Consejo Universitario mediante documento RHC.U.SO.19 CIRCULAR No. 0020-2021, de 11 de mayo de 2021, dispone: "RCE-S.O. 017 No. 074- 2021:

Establecer como política general, que los honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales, deben ser aquellos que aparecen en las escalas de la remuneración mensual unificada de la Universidad, las mismas que ya incluyen IVA."

- Conforme disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la Universidad Central del Ecuador en su calidad de agente de retención, retiene el 10% del total del honorario por servicios profesionales, como impuesto a la renta (retención en la fuente), valor que es pagado al SRI mensualmente.

- La RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, de 31 de julio de 2021, a través del Artículo 1. dispone Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del IVA por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y las universidades y escuelas politécnicas del país, en Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0687-O de, 21 de marzo de 2022

- La Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, vigente desde el 01 de agosto de 2021, permite a la Universidad Central del Ecuador retenga el 12% del IVA, y que no sea



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

pagado al SRI, esto significa incremento presupuestario para atender las actividades previstas para su operación.

- Conforme los preceptos invocados, en el pago de los honorarios por servicios profesionales, debe retenerse el impuesto a la renta equivalente a 10%, y el 100% del IVA (12% de la base imponible), lo que representa una disminución en el honorario del 22%.
- Los contratos por servicios profesionales se sujetan al Código Civil, por lo tanto, a sus suscribientes no se les reconoce beneficios sociales, como la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y tampoco otro tipo de beneficio, como la posibilidad de hacer carrera pública”.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

En atención al pedido en Oficio Nro. UCE-FJCPS-DEC-2022-0062-O, de 10 de enero de 2022, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales solicita que se mantengan las escalas de remuneración mensual unificadas más IVA para el pago de honorarios, a favor de quienes presten sus servicios profesionales en la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana,

Habida cuenta que los contratos por servicios profesionales se sujetan al Código Civil, por lo tanto, a sus suscribientes no se les reconoce beneficios sociales, como la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y tampoco otro tipo de beneficio, como la posibilidad de hacer carrera pública.

Sugerir al H. Consejo Universitario modifique RHC.U.SO.19 CIRCULAR No. 0020-2021, de 11 de mayo de 2021, que dice: “Establecer como política general, que los honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales, deben ser aquellos que aparecen en las escalas de la remuneración mensual unificada de la Universidad, las mismas que ya incluyen IVA.” por: **Establecer como política general, que los honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales, deben ser aquellos que aparecen en las escalas de la remuneración mensual unificada de la Universidad Central del Ecuador, sean fijados más IVA.**

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 011 N° 046- 2022**

**3. Lectura de Comunicaciones**

No existen comunicaciones a tratar

**4. Varios**

- 4.1** El Representante Estudiantil Sr. Dennis Soto solicita información sobre las ayudas económicas a los pasantes de la Facultad de Medicina Veterinaria.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

El señor Vicerrector, informa que se acordó con el señor Decano de Medicina Veterinaria quien debe solicitar por escrito para conocimiento y tratamiento en esta Comisión.

- 4.2** El Ing. Gustavo Pinto, solicita se haga un alcance a la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 042 N° 207- 2021** de 1 de diciembre de 2021, mediante la cual dispuso: “**Aprobar la reforma por USD. 1.153,85 de disminución del Presupuesto del Curso para Formación de Oficiales de Seguridad Radiológica, solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, por cuanto se asignaron 24 de los 25 estudiantes estimados, quedando un presupuesto codificado en ingresos USD. 28.846,15**”, para que se modifique el número de estudiantes de: “se asignaron 24 de los 25 estudiantes estimados” por , “se asignaron **25 de los 26** estudiantes estimados”; aclarándose que no se alteran los valores.

La Comisión Económica dispone remitir al señor Rector el alcance conforme solicita el señor Decano a la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 042 N° 207- 2021** de 1 de diciembre de 2021, esto es modificar el número de estudiantes: “se asignaron 24 de los 25 estudiantes estimados” por , “se asignaron **25 de los 26** estudiantes estimados”; aclarándose que no se alteran los valores.

Siendo las 13h55 se levanta la sesión.

**Econ. Marco Posso Zumárraga**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**Dr. Ramiro Acosta Cerón**  
**PROCURADOR**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**